

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N° 005309 /
CONTRATO HONORARIOS
ALCALDICIO
LA CISTERNA.

29 DIC. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio denominado "**Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud, relativo a contratación de Recurso Humano y Canasta de Pie Diabético, año 2014**" Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1206, de fecha 1ero de Julio del 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano sur y Decreto Alcaldicio N°2838, de fecha 14 de Julio de 2014, del Municipio.
- 2.- El Memorando N° 3453 de fecha 20 de Noviembre de 2014, mediante el cual la jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de **DANIELA EMILIANA BASCHMANN OPAZO**, quien desempeñará la actividad de **Técnico de Nivel Superior en Enfermería**, Centro de Salud Santa Anselma.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **DANIELA EMILIANA BASCHMANN OPAZO**
RUT. : [REDACTED]
CARGO : **Técnico de Nivel Superior en Enfermería -**
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma .-
FECHA DE INICIO : 24.11.2014
FECHA DE TERMINO: 31.12.2.014.-
REMUNERACIÓN : **\$3.480.-** Monto bruto por hora efectivamente realizada con un máximo de 24 horas durante el periodo de contratación. La prestadora desarrollará sus actividades los días Lunes 24.11/01.12/15.12/22.12, Miércoles 26.11/10.12, Jueves de 04.12/18.12

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud, relativo a contratación de Recurso Humano y Canasta de Pie Diabético, año 2014**" Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1206, de fecha 1ero de Julio del 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano sur y Decreto Alcaldicio N°2838, de fecha 14 de Julio de 2014, del Municipio.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe mensual visado conforme por la Jefa del Depto. de Salud o quien la subrogue

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/BVV/ada.-